



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100049300
Verbal Sumario -AML

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 17 de agosto de 2021.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 919

RAD: 76001400302820210049300

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL SUMARIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PUBLICA** adelantado por la señora **DEIBER DELGADO ORTIZ**, quien actúan a través de apoderado judicial contra **OLGA LUCIA SEPULVEDA DIZU Y ALEJANDRO SILVA TABOADA**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 368 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Mínima Cuantía, en aplicación al Art. 368 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 391 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los señores **OLGA LUCIA SEPULVEDA DIZU Y ALEJANDRO SILVA TABOADA** de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia del Art. 108 *ibidem* y Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **RUBER ZAPATA CARDONA** con cedula No. 16.717.822 y portador de la T.P No. 300.118 del C.S de la Jud, para que represente a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100049300
Verbal Sumario -AM.

la parte demandante en el presente asunto en las voces del memorial poder, quien recibe notificación en el correo ruberzc@hotmail.com

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **136** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria